

Gobierno del Estado de Nuevo León

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-19000-19-1449-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1449

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	292,808.1
Muestra Auditada	251,890.7
Representatividad de la Muestra	86.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Nuevo León, fueron por 292,808.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 251,890.7 miles de pesos, que representó el 86.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León (CONALEPNL), de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de revisar las respuestas y evidencias proporcionadas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL)
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	No evidenció que el Código de Conducta se diera a conocer a otras personas con las que se relaciona la institución (terceros, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.).
Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través del periódico oficial.	No cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga específico en materia de auditoría interna.
Cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido.	No cuenta con un programa de capacitación para el personal.
Cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	No evidenció tener un Comité de Administración de Riesgos integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente, asimismo, no mostró contar con normas, reglas o lineamientos de operación formalizados, ni tener establecidos objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.

Fortalezas	Debilidades
<p>Cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>Cuenta con un catálogo de puestos.</p>	
<p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p> <p>Cuenta con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos.</p> <p>Determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>Estableció objetivos y metas específicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Identifica los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Tiene lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	
<p style="text-align: center;">Actividades de Control</p> <p>Contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>Contó con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>No contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>No implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
<p style="text-align: center;">Información y comunicación</p> <p>Contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>Cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Notas a los Estados Financieros, etc.</p>	<p>No informó periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos del fondo/programa) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
<p style="text-align: center;">Supervisión</p> <p>Realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>	<p>No realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual ni un programa de acciones para resolverlas.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, el CONALEPNL obtuvo un promedio general de

75.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que lo ubica en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia, lo que le permite disponer de un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Nuevo León no suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente con el Instituto Nacional de Educación de los Adultos (INEA), para la asignación de recursos del componente de Educación para adultos mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2023-A-19000-19-1449-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León suscriba el Convenio de Coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para la asignación de recursos del componente de educación para adultos mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del FAETA 2023 por 276,050.5 miles de pesos de acuerdo con la distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos federales y además recursos por 16,757.6 miles de pesos, provenientes de ampliaciones presupuestarias generadas por incremento salarial, dando un total ministrado de 292,808.1 miles de pesos, recurso que se transfirió junto con parte de los rendimientos financieros por 81.6 miles de pesos (enero a octubre) al CONALEPNL, cabe aclarar que el total de rendimientos financieros generados fue de 111.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía.

4. La SFyTGE transfirió con desfase de 4 días hábiles recursos al CONALEPNL correspondientes a la ministración del mes de diciembre de 2023; por otro lado, la SFyTGE generó recibos de ingreso, los cuales fueron remitidos a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP);

sin embargo, el recibo de la ministración de enero de 2023 fue emitido únicamente por 340.5 miles de pesos, lo que no corresponde con el monto recibido que fue de 11,607.2 miles de pesos; adicionalmente, los oficios de envío de los recibos de ingreso de los meses de mayo a diciembre de 2023 fueron dirigidos a la DGPYP "C" en lugar de enviarlos a la DGPYP "A".

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SFYTGE/AQ/EI/059/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se verificó que la SFyTGE abrió una cuenta bancaria única, productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023, en la cual se manejaron exclusivamente los recursos federales transferidos al estado por la TESOFE al 31 de diciembre de 2023 por 292,808.1 miles de pesos, al igual que 92.5 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados a la misma fecha, cuenta en la que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas, por lo que al 31 de diciembre de 2023 el saldo de dicha cuenta, fue de 10.9 miles de pesos, monto que corresponde con las operaciones contables y presupuestarias reportadas, cabe aclarar que el 15 de enero de 2024 se reintegró a la TESOFE un importe total de 29.8 miles de pesos, el cual corresponde al saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2023 más los rendimientos financieros reflejados el 2 de enero de 2024 por 18.9 miles de pesos.

6. El CONALEPNL abrió una cuenta bancaria productiva y específica (concentradora) para recibir los recursos provenientes de la SFyTGE al 31 de diciembre de 2023 por 292,808.1 miles de pesos, correspondientes al FAETA 2023 y por 81.6 miles de pesos de rendimientos financieros transferidos a la misma fecha, pero para administrarlo utilizó 20 cuentas bancarias más, que no fueron específicas, 19 cuentas para el gasto de operación por plantel y 1 cuenta para realizar los pagos correspondientes a nómina; adicionalmente, en la cuenta bancaria (concentradora) del CONALEPNL al 31 de diciembre de 2023 se generaron rendimientos financieros por 46.6 miles de pesos. Del total disponible en la cuenta concentradora en esa fecha, se realizaron pagos directos a proveedores por 64,807.5 miles de pesos, transferencias a la cuenta de nómina (pagadora) por 219,455.2 miles de pesos y comisiones bancarias por 0.7 miles de pesos, por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2023 fue de 8,672.9 miles de pesos, cifra que difiere con el saldo pendiente de pago del estado analítico del presupuesto de egresos que elaboró el CONALEPNL que fue de 209.8 miles de pesos; cabe aclarar que en el mes de enero de 2024 se reintegró a la TESOFE un monto de 209.8 miles de pesos, se reflejaron comisiones bancarias por 0.1 miles de pesos y salió de bancos un monto de 8,463.0 miles de pesos. De lo anterior, el CONALEPNL deberá acreditar el momento exacto del pago entre enero y marzo de 2024, proveniente de las cuentas a las que se transfirió el recurso, cabe aclarar que si se encuentra el registro provisionado en las cuentas de gasto.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental que acredita que dentro del primer trimestre del 2024 se realizaron los pagos por 8,462,918.09 pesos de conceptos como pago de impuestos, finiquitos, seguros de vida etc.; adicionalmente, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CTG/OIC/AQ/CONALEPNL/10/2024, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Se verificó que la SFyTGE registró contable y presupuestariamente los recursos del FAETA 2023 transferidos por la TESOFE por 292,808.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros totales generados por 111.4 miles de pesos; asimismo, el CONALEPNL registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos de la SFyTGE por 292,808.1 miles de pesos, los rendimientos transferidos por 81.6 miles de pesos (la diferencia de 29.8 miles de pesos entre rendimientos totales y transferidos fueron reintegrados por la SFyTGE a la TESOFE el 15 de enero de 2024) y los rendimientos financieros generados en su propia cuenta bancaria por 46.6 miles de pesos, por lo que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encontró debidamente conciliada.

8. Se identificó que tanto la SFyTGE como el CONALEPNL emitieron las facturas del recurso recibido, de manera posterior a las fechas en las que conoció y registró el ingreso, como se muestra a continuación:

SFYTGE Y CONALEPNL EMISIÓN DE FACTURAS DE INGRESO		
Mes en que se recibió el recurso	Mes en que se emite factura del ingreso	
	SFYTGE	CONALEPNL
Enero 2023	22-Agosto-2023	8-Agosto-2023
Febrero 2023	23-Agosto-2023	8-Agosto-2023
Marzo 2023	24-Agosto-2023	8-Agosto-2023
Abril 2023	25-Agosto-2023	8-Agosto-2023
Mayo 2023	25-Agosto-2023	8-Agosto-2023
Junio 2023	29-Agosto-2023	8-Agosto-2023
Julio 2023	20-October-2023	8-Agosto-2023
Agosto 2023	15-Noviembre-2023	1ª. En tiempo 2da. 19-October-2023
Septiembre 2023	17-Noviembre-2023	19 y 20-October-2023
October 2023	30-Noviembre y 12-Dicimbre 2023	En tiempo
Noviembre 2023	11-Enero-2024	En tiempo
Diciembre 2023	16-Febrero-2024	En tiempo

FUENTE: Pólizas Contables y documentación comprobatoria.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números

OIC/SFYTGE/AQ/EI/060/2024 y CTG/OIC/AQ/CONALEPNL/11/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. De una muestra de pólizas contables por 243,217.9 miles de pesos, integrada por 197,138.4 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 denominado "Servicios personales", por 10,325.0 miles de pesos correspondientes al capítulo 2000 denominado "Materiales y suministros" y por 35,754.5 miles de pesos, correspondientes al capítulo 3000 denominado "Servicios Generales", se constató que el CONALEPNL contó con la documentación comprobatoria del gasto que soporta el registro contable y presupuestario de las operaciones las cuales se encuentran canceladas con el sello de "Operado FAETA ramo 33", excepto por lo señalado en los resultados 11, 13, 17 y 19.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Nuevo León, le transfirieron recursos del FAETA 2023, al 31 de diciembre de 2023 por 292,808.1 miles de pesos, de los cuales, comprometió y devengó al 31 de diciembre de 2023 un monto de 292,598.2 miles de pesos, monto que representó el 99.9% del recurso ministrado; de dicho monto, pagó al 31 de diciembre de 2023 un importe de 284,135.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 un monto de 292,598.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulos	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
CONALEP Nuevo León						
Servicios personales*	227,793.8	227,583.9	227,583.9	77.7	219,224.5	227,583.9
Materiales y suministros	10,325.0	10,325.0	10,325.0	3.5	10,325.0	10,325.0
Servicios generales	54,689.3	54,689.3	54,689.3	18.7	54,585.7	54,689.3
Total	292,808.1	292,598.2	292,598.2	99.9	284,135.2	292,598.2

FUENTE: Cierre del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023.

NOTA 1: No se consideran los rendimientos financieros generados por 128.2 miles de pesos, los cuales se ejercieron en su totalidad.

*NOTA 2: El monto correspondiente a servicios personales, también incluye aportación patronal, finiquitos etc.

De lo anterior, los recursos no comprometidos por 209.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 11 de enero de 2024.

Servicios Personales

11. De una muestra de 150 trabajadores del CONALEPNL, mediante la cual se constató que 104 cumplen con el perfil de puestos establecido tanto en el Catálogo de Perfiles de Puestos del Colegio Estatal y Planteles como en las Cédulas de Valuación de Puestos y que las cédulas profesionales proporcionadas están identificadas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP); de los 46 trabajadores restantes, el CONALEPNL pagó con recurso del FAETA 2023 un total de 18,982.7 miles de pesos, a 17 trabajadores con las categorías D00011 “Coordinador Ejecutivo II” y D00013 “Jefe de Unidad II”, de las que no se evidenció un documento que estableciera los requisitos que debía cumplir cada perfil ni la homologación con algún puesto diferente por 6,403.1 miles de pesos (estos trabajadores reinciden con la observación, de acuerdo con el resultado 9 de la auditoría número 1333 del ejercicio 2022) y pagó a 29 trabajadores un monto de 12,579.6 miles de pesos, sin que acreditara el cumplimiento del perfil del puesto para el que fue contratado, como se muestra a continuación:

CONALEPNL CUENTA PÚBLICA 2023 TRABAJADORES QUE NO CUMPLEN CON PERFIL DE PUESTO (Miles de pesos)			
Categoría de Puesto	Descripción de Puesto	No. de Trabajadores	Total
D00011	Coordinador Ejecutivo II	10	3,717.4
D00013	Jefe de Unidad II	7	2,685.7
	Subtotal	17*	6,403.1
CF18203	Supervisor de Mantenimiento	2	622.8
CF33203	Técnico Financiero	2	459.4
CF33204	Subjefe Técnico Especialista	20	8,239.2
CF33206	Administrativo Técnico Especialista	4	3,183.7
L5XATEC	Técnico Instructor "A"	1	74.5
	Subtotal	29	12,579.6
	Total	46	18,982.7

FUENTE: Base de nómina del ejercicio fiscal 2023 y expedientes de personal proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

*NOTA: Trabajadores incluidos en la observación del resultado 9 del informe de auditoría número 1333 del ejercicio 2022.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP, artículos 2 y 27, y de las Cédulas de Valuación de Puestos emitidas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental que acredita el perfil de un trabajador con categoría de puesto CF33204 “Subjefe Técnico Especialista” por 423,102.28 pesos, quedando pendientes de aclarar los perfiles de 45

trabajadores por un monto de 18,559,609.42 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1449-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,559,609.40 pesos (dieciocho millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos nueve pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos a 45 trabajadores que no cumplen con el perfil del puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP, artículos 2 y 27, y de las Cédulas de Valuación de Puestos emitidas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

12. Se verificó que el CONALEPNL se ajustó al documento denominado “Conciliación de plazas y horas CONALEP, SEP y SHCP”, tanto para plazas correspondientes a planteles creados antes y después de la descentralización cuya aportación federal es al 100.0% y al 50.0%, respectivamente; asimismo, se constató que los montos se ajustaron a los conceptos correspondientes a las percepciones como estímulo 10 de mayo, ayuda para útiles, ayuda de titulación, anteojos, medidas del bienestar, defunción, canastilla maternal, entre otros.

13. Se verificó que el CONALEPNL realizó pagos en exceso de conformidad a los tabuladores autorizados a 218 trabajadores administrativos y de mandos medios por 1,895.1 miles de pesos y a 40 trabajadores docentes por 161.8 miles de pesos; por otro lado, se constató que fueron otorgados monederos electrónicos con un valor de 14.1 miles de pesos cada uno, por concepto de medidas de fin de año a 30 trabajadores que correspondieron a categorías de puesto de mandos medios y a 10 trabajadores que correspondieron a categorías de puesto docentes por un total de 564.0 miles de pesos, los cuales no están autorizados a recibir la percepción como se muestra a continuación:

CONALEPNL CUENTA PÚBLICA 2023 CONCEPTOS PAGADOS NO AUTORIZADOS O EN EXCESO (Miles de pesos)		
Concepto	No. de Trabajadores	Total
Personal de Mando Medio y Administrativo	218	1,895.1
Personal Docente	40	161.8
Subtotal pagos en exceso	258	2,056.9
Medidas Fin Año Mando Medio	30	423.0
Medidas Fin Año Docentes	10	141.0
Subtotal pagos no autorizados	40	564.0
Total	298	2,620.9

FUENTE: Bases de nóminas del ejercicio fiscal 2023 proporcionadas por la Entidad Fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2023.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental de la zona económica correcta de los 218 trabajadores administrativos y los 40 trabajadores docentes con lo que se justifican las diferencias en los tabuladores por 2,056,934.60 pesos; adicionalmente, respecto a las medidas de fin de año a 10 trabajadores docentes, se remiten los movimientos de personal que acreditan que cambió su código a personal administrativo por lo que se aclara un monto de 141,000.00 pesos, quedando pendientes de justificar 30 trabajadores de mando medio por 423,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1449-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 423,000.00 pesos (cuatrocientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos de medidas de fin de año a puestos de mandos medios, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2023.

14. En el rubro de Servicios Personales, se constató que el CONALEPNL:

- a) No realizó pagos con recursos del FAETA 2023 al personal que causó baja definitiva o aquel que contó con licencia sin goce de sueldo; ni se identificaron pagos cancelados que debieran ser reintegrados a la cuenta bancaria específica del fondo.
- b) No autorizó licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo, ni licencias para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad.
- c) Autorizó una licencia por comisión sindical al personal desde el 31 de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2025, de conformidad con la normativa aplicable.
- d) No contó con Personal Federal Eventual y/o por Honorarios, ni realizó pagos con recurso del FAETA 2023 por estos conceptos.
- e) Realizó los pagos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 37,756.6 miles de pesos, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 30,494.0 miles de pesos y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 26,424.7 miles de pesos, provenientes de las retenciones realizadas a los trabajadores y de las cuotas obrero-patronales de enero a diciembre de 2023.

15. Con la selección de seis centros de trabajo denominados Plantel “Dr. Eduardo Macias Santos (Monterrey II)”, Plantel “Don José María Hernández Martínez (San Nicolas de los Garza II)”, Plantel “Don Humberto Lobo Villarreal (Santa Catarina)”, Plantel “Ing. Adrián Sada Treviño (Monterrey III)”, Plantel “Don Carlos Maldonado Elizondo (Santiago)” y Plantel “Don Victor Gómez Garza (Guadalupe II)”, se solicitó a los titulares que indicaran la totalidad del personal que laboró durante el ejercicio fiscal 2023 en dichos centros, en su respuesta los titulares indicaron que un total de 528 trabajadores laboraron durante el año 2023, que realizaron sus actividades de manera presencial y que no se encontró comisionado a un lugar distinto al asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión y análisis de una muestra de cinco expedientes técnicos, tres adjudicados mediante Licitación Pública Nacional números LP-CNL001-2023, LP-CNL-002-2023 y LP-CNL-003-2023 por 32,958.6 miles de pesos, para adquirir playeras tipo polo para los alumnos, para contratar servicios de vigilancia y limpieza para los planteles del CONALEPNL, respectivamente y dos mediante adjudicación directa números DA/011/2023 y DA/015/2023 por 13,120.9 miles de pesos, para servicios de capacitación, evaluación y certificación de alumnos y adquisición de libros para los módulos de los semestres, como se muestra a continuación:

CONALEPNL CUENTA PÚBLICA 2023 PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS (Miles de pesos)		
Procedimiento de Adjudicación	Concepto	Importe Contratado
DA/011/2023	Servicios de capacitación, evaluación y certificación	7,134.3
DA/015/2023	Adquisición de libros	5,986.6
	Subtotal	13,120.9
LP-CNL001-2023	Adquirir playeras	4,338.4
LP-CNL-003-2023	Servicios de limpieza	16,470.7
LP-CNL-002-2023	Servicios de vigilancia	12,149.5
	Subtotal	32,958.6
	Total	46,079.5

FUENTE: Expedientes de adquisiciones.

De lo anterior, se verificó que estos procedimientos se apegaron a los montos máximos establecidos y, en su caso, se encontraron autorizados debidamente por el Comité de Adquisiciones justificando la excepción a la licitación; que dichos procedimientos contaron con la suficiencia presupuestal respectiva, con la opinión de cumplimiento positiva y, en caso de requerirlo, la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social; que los participantes se encontraron registrados en el padrón de proveedores estatal, que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se encontraron en el listado de contribuyentes del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y que presentaron las fianzas correspondientes; además se comprobó que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que

representan a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participan en los procesos de adjudicación; asimismo, se comprobó que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se ampararon en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos.

17. Con la revisión de la muestra de tres expedientes técnicos adjudicados mediante Licitación Pública Nacional números LP-CNL001-2023, LP-CNL-002-2023 y LP-CNL-003-2023, se verificó que dentro del procedimiento adquisitivo se realizó una investigación de mercado que permite verificar la existencia de los bienes y determinar el precio aceptable; sin embargo, dicho análisis no consideró una consulta de la información al Sistema Electrónico de Compras Públicas (histórico) por lo cual, los precios máximos de referencia no contemplan los establecidos en adquisiciones similares realizadas con anterioridad, como es el caso de los servicios de vigilancia y limpieza que presentaron un incremento en los precios por elementos contratados entre 2022 y 2023 en los servicios de vigilancia (mismo proveedor en ambos ejercicios) y en los servicios de limpieza (cambia de proveedor durante el ejercicio 2023, y también participa el que prestó sus servicios en 2022 aumentando sus precios), incrementos que son superiores al efecto de la inflación del año 2023 que fue de 5.5% por 5,577.0 miles de pesos, sin que haya una justificación de dichos incrementos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental que aclara 5,577,089.70 pesos ya que, el procedimiento adquisitivo por ser licitación pública nacional se realizó con todos aquellos que se encontraron interesados y cumplieron con los requisitos establecidos, no excedieron el techo presupuestal asignado y que el incremento se derivó de los aumentos del Salario Mínimo General entre 2022 y 2023, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de una muestra de cinco expedientes técnicos de adjudicación por 46,079.5 miles de pesos, se constató que en el caso de la compra de bienes, el cumplimiento de la entrega de los mismos en los lugares y plazos establecidos en los contratos se realizó de acuerdo a lo convenido; adicionalmente, en el caso de los servicios de vigilancia y limpieza se verificó que se aplicaron correctamente los descuentos en el pago por la aplicación de sanciones por concepto de falta de los elementos contratados por 1,250.0 miles de pesos.

19. Con la revisión y análisis de una muestra de cinco expedientes técnicos, contratos, auxiliares y pólizas contables, transferencias bancarias, facturas y constancias, por un importe contratado de 46,079.5 miles de pesos, de los cuales se pagó un monto de 44,829.5 miles de pesos, se constató que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se encontraron soportados con la documentación justificativa correspondiente a los bienes o servicios objeto de los contratos; sin embargo, en el caso del contrato número DA/011/2023 para el proyecto de capacitación, alineación, evaluación y emisión de certificado en los estándares de competencias del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), se proporcionaron entregables consistentes en constancias de acreditación que especifican el periodo de enero a junio de 2023, pero el

contrato fue firmado hasta el 16 de junio de 2023 y el plazo otorgado para obtener la certificación es de 6 meses posteriores a la firma del contrato, por lo que dicha documentación no corresponde al concepto ni periodo pagado, cabe aclarar que la ficha técnica especificó que el entregable consistiría en la emisión de un Certificado por parte del CONOCER, por lo que la documentación presentada no justifica el importe pagado por 7,134.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del contrato número DA/011/2023, cláusula sexta.

2023-A-19000-19-1449-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,134,308.75 pesos (siete millones ciento treinta y cuatro mil trescientos ocho pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos sin contar con la documentación justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del contrato número DA/011/2023, cláusula sexta.

20. De una muestra de cinco expedientes de adjudicación directa correspondientes a contratos de bienes y servicios, relativo a la adquisición de playeras tipo polo para los alumnos, la contratación de servicios de vigilancia y limpieza, para servicios de capacitación, evaluación y certificación de alumnos y para la adquisición de libros, pagados con recurso del FAETA 2023 por 44,829.5 miles de pesos, se constató documentalmente que las cantidades y conceptos de los bienes y servicios seleccionados se corresponden con los que se indican en el contrato y sus facturas, a excepción de lo señalado en el resultado 19; adicionalmente, mediante las actas de entrega se acreditó la recepción a entera satisfacción del CONALEPNL; cabe aclarar que, ya que se trató de insumos de oficina y servicios, no ameritaron levantamiento físico de inventario.

Transparencia

21. En el rubro de transparencia el Gobierno del Estado de Nuevo León:

- a) Reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA 2023 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), a través de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León; asimismo, la información reportada en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre fue congruente con los registros contables del CONALEPNL al 31 de diciembre de 2023.
- b) Dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022, el cual consideró la evaluación del FAETA; dicho programa se publicó en su página de internet e incluyó la evaluación del desempeño.

- c) Remitió a la Secretaría de Educación Pública (SEP), los cuatro informes respecto de la información relacionada del personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas; asimismo, los informes fueron publicados en sus páginas de internet.

Montos por Aclarar

Se determinaron 26,116,918.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 251,890.7 miles de pesos, que representó el 86.0% de los 292,808.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Nuevo León no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales fueron transferidos a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Nuevo León registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales por 18,982.6 miles de pesos por pagos a trabajadores que no cumplieron el perfil y pagos de medidas de fin de año a mandos medios y en materia de adquisiciones por 7,134.3 miles de pesos por falta de documentación que justifique el pago, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,116.9 miles de pesos, que representa el 10.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Nuevo León dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CTG-DCASC-623/2024, CTG-DCASC-724/2024, CTG-DCASC-738/2024 y CTG-DCASC-762/2024 de fechas 17 y 30 de mayo y 4 y 5 de junio de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación

proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2, 11, 13 y 19, se consideran como no atendidos.

1 hga, 1CD Estafeta: 2764258241

Contraloría y Transparencia "2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
Gobierno del Estado de Nuevo León GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"



Gobierno de
Nuevo León

RECIBIDO
21 MAY 2024
14:07 h
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

RECIBIDO
21 MAY 2024
Hija y 1 CD
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
FOLIO: 1437

Oficio No. CTG-DCASC-623/2024
Asunto: Se remite documentación
Auditoría No. 1449-FAETA

Monterrey, N.L., a 17 de mayo de 2024.

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a su oficio DAGF"B2"/0051/2024, el cual contiene los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 1449 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", ejercicio 2023, y solicita las justificaciones y aclaraciones pertinentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5 fracción VI, 8, 10 fracción IV y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir la siguiente información:

CONALEP:

- Copia certificada del oficio No. REF.DGCNL.-069/05/2024, recibido el 17 de mayo del año en curso, firmado por el Dr. Antonio José Dieck Assad, Director General del CONALEP Nuevo León, donde envía un dispositivo magnético (CD) certificado que contiene: Anexo en pdf con aclaraciones de los resultados No. 6, 8, 11, 13, 21 y 23 de las cédulas de observaciones preliminares, así como 4 carpetas con información soporte de los resultados No. 6, 11, 13 y 23.

Lo anterior en la calidad de Enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

RECIBIDO
21 MAY 2024
14:07 h
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B2"
DAGF "B2"

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



LIC. MARYBEL RIVERA VILLA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Subcontraloría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
MRVWCC/snsf

www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.2418

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010

@ContraloriaNL

1 legajo Estadista: 3458821131

Contraloría y Transparencia
Gubernamental

2024. CONMEMORACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.



Gobierno de
Nuevo León




Oficio No. CTG- DCASC-724/2024
Asunto: Se remite documentación
Auditoría 1449

Monterrey, N.L., a 30 de mayo de 2024.

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), del día 22 de mayo del año en curso y a correo electrónico de la misma fecha, donde envía cuadro de acciones, mediante el cual comunica los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, relativos a la auditoría No. 1449 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)", cuenta pública 2024, notificada con el oficio No. AEGF/0117/2024, por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, fracción VI, 8, 10 fracción IV y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir la siguiente información sobre los siguientes resultados:

Número de resultado	Resultado	Fundamento Legal Transgredido
6	<i>El Conalep para administrar el recurso utilizó 20 cuentas bancarias más, que no fueron específicas, 19 cuentas para el gasto de operación por plantel y 1 cuenta para realizar los pagos correspondientes a nómina (pagadora). Adicionalmente, deberá acreditar el momento exacto del pago entre enero y marzo de 2024, proveniente de las cuentas a las que se transfirió el recurso, cabe aclarar que, si se encuentra el registro provisionado en las cuentas de gasto por 8,462,918.09 pesos.</i>	<i>-Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último.</i>

-Sobre dicho resultado se remite copia certificada del Oficio No. OICCNL/304/2024, firmado por el C. Mtro. Juan Alonso Martínez Arrieta, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, mediante el cual envía copia del Acuerdo de Admisión y Radicación bajo el expediente No. CTG/OIC/IAQ/CONALEPNL/10/2024, emitido por el Titular de Quejas del Órgano Interno de Control.



www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81 20 33 2418
 Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., Col. Górrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010
 @ContraloriaNL

Página 1 de 2

Contraloría y Transparencia
Gubernamental

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".



Gobierno de
Nuevo León

Oficio No. CTG- DCASC-724/2024
Asunto: Se remite documentación
Auditoría 1449

Número de resultado	Resultado	Fundamento Legal Transgredido
8	Tanto la SFyTGE como el CONALEPNL emitieron las facturas del recurso recibido de manera posterior a las fechas en las que conoció y registró el ingreso.	-Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

-Sobre dicho resultado se remite copia certificada del Oficio No. OICCNL/304/2024, firmado por el C. Mtro. Juan Alonso Martínez Arrieta, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, mediante el cual envía copia del Acuerdo de Admisión y Radicación bajo el expediente No. CTG/OIC/AQ/CONALEPNL/11/2024, emitido por el Titular de Quejas del Órgano Interno de Control.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. MARYBEL RIVERA VILLA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

c.c.p. Mtra. María Teres Herrera Tejo, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
c.c.p. Subcontraloría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
MRVWGC/sns

www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.2418

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Cde., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010

@ContraloriaNL

Página 2 de 2



Oficio No. CTG-DCASC-738/2024
 Asunto: Se remite documentación
 Auditoría No. 1449

Monterrey, N.L., a 04 de junio de 2024.

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
 DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE.-

En atención a su oficio DAGF-B270051/2024, el cual contiene los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 1449 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", ejercicio 2023, y solicita las justificaciones y aclaraciones pertinentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5 fracción VI, 8, 10 fracción IV y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir la siguiente información:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO:

- Copia certificada del oficio No. DASA-0636/2024, recibido el 04 de junio del año en curso, firmado por la C. C.P. María Idalia Arroyo Rodríguez, Encargada del Despacho de la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías, en el cual anexa lo siguiente:

- ✓ Copia certificada del oficio No. DAF-974/2024, firmado por la C. Lic. Rosalva González Zuñiga, Directora de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el cual adjunta un-1 dispositivo magnético (CD) certificado, con información relativa al resultado No. 4.
- ✓ Copia certificada del oficio No. DCCF-0318/2024, firmado por el C. C.P. Noé Emmanuel del Real García, Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el cual menciona argumentos relativos al resultado No. 8.

CONALEP:

- Copia certificada del oficio No. REF.DGCNL-07506/2024, recibido el 04 de junio del año en curso, firmado por el Dr. Antonio José Dieck Assad, Director General del CONALEP Nuevo León, donde envía un dispositivo magnético (CD) certificado que contiene información soporte sobre los resultados No. 6, 11, 13 y 21.

Lo anterior en la calidad de Enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

En esta ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"

RECIBIDO 06 JUN 2024

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. MARYBEL RIVERA VILLA

Mrs. Marybel Torres Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Cda. Subcontralora de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. MRWVDC/anal

www.nl.gob.mx/contraloria 81.20.33.2418

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23 Washington 2000 Cte. Col. Obrera Monterrey, N.L. C.P. 64010

@ContraloriaNL

9 hojas

Estadeta: 2845486871



Oficio No. CTG- DCASC-762/2024
Asunto: Se remite documentación
Auditoría 1449

Monterrey, N.L., a 05 de junio de 2024.

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), del día 22 de mayo del año en curso y a correo electrónico de la misma fecha, donde envía cuadro de acciones, mediante el cual comunica los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, relativos a la auditoría No. 1449 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)", cuenta pública 2024, notificada con el oficio No. AEGF/0117/2024, por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, fracción VI, 8, 10 fracción IV y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir la siguiente información sobre los siguientes resultados:

Número de resultado	Resultado	Fundamento Legal Transgredido
4	La SFYTGE transfirió con desfase de 4 días hábiles recursos al CDNALEPNL correspondientes a la ministración del mes de diciembre de 2023 (se recibieron en la SFYTGE el 23 de noviembre y se transfirieron al ejecutar el 6 de diciembre de 2023, 4 días hábiles posteriores a los 5 días hábiles autorizados para el traspaso); por otro lado el recibo de la ministración de enero de 2023 fue emitido únicamente por 340,540.20 pesos, lo que no corresponde con el monto recibido que fue de 11,607,212.00 pesos.	-Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último.

-Sobre dicho resultado se remite copia certificada del Oficio No. OIC/SFYTGE/167/2024, firmado por la C. Lic. Graciela Contreras Salazar, Titular del Órgano Interno de Control en el Ente Público Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante el cual envía copia del Acuerdo de Radicación bajo el expediente No. OIC/SFYTGE/AQ/EI/059/2024, emitido por la Titular de Quejas del Órgano Interno de Control.



www.nlgob.mx/contraloria 81.20.33.2418
Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23 Washington 2000 Dte. Col. Obrera Monterrey, N.L. C.P. 64010
@ContraloriaNL



Oficio No. CTG- DCASC-782/2024
Asunto: Se remite documentación
Auditoría 1449

Número de resultado	Resultado	Fundamento Legal Transgredido
8	Tanto la SFyTGE como el CONALEPNL omitieron las facturas del recurso recibido de manera posterior a las fechas en las que convocó y registró el ingreso.	Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

-Sobre dicho resultado se remite copia certificada del Oficio No. OIC/SFYTGE/169/2024, firmado por la C. Lic. Graciela Contreras Salazar, Titular del Órgano Interno de Control en el Ente Público Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante el cual envía copia del Acuerdo de Radicación bajo el expediente No. OIC/SFYTGE/AQ/EI/060/2024, emitido por la Titular de Quejas del Órgano Interno de Control.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. MARYBEL RIVERA VILLA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

c.p. Ntra. María Teresa Herrera Tami, Coordinadora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.p. Subcoordinadora de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
MRVWGC@nel



www.nl.gob.mx/contraloria 81.20.33.2418

Página 2 de 2

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23 Washington 2000 Ote. Col. Obrera Monterrey, N.L. C.P. 64010

@ContraloriaNL



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Transparencia

Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2023 se han comprometido y aquellos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2023, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2023, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2023, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que éstos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

- 7. Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de internet o en otro medio de difusión local. Verificar

que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León (CONALEPNL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VI, 42, 43, 48, último párrafo y 49, párrafos primero y segundo.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 124, fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP, artículos 2 y 27.

Cédulas de Valuación de Puestos emitidas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2023.

Contrato número DA/011/2023, cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.